

# A UN AÑO DE LA JUSTICIA DE PAZ

*En "El Hechicero y su Magia", Lévi-Strauss explica la importancia de la credibilidad colectiva en la curación chamánica. No se trata sólo, señala el autor, de que el reconocimiento del poder del chamán por parte de su público sea importante para el éxito de la curación; es que la curación misma sólo se explica por la existencia de tal reconocimiento: "Quesalid no se convirtió en un gran hechicero porque curaba a sus enfermos, sino que sanaba a sus enfermos porque se había convertido en un gran hechicero". Con el Poder Judicial Venezolano, debe suceder algo parecido.*

*Antiguamente, cuando las leyes se establecían para ser aplicadas en pequeñas comunidades, la promulgación se hacía por medio del bando. Este consistía en una lectura a viva voz del texto jurídico en la plaza pública, acompañada por el contundente sonido de un tambor o de una trompeta. Este ritual tenía la función de informar a los habitantes del poblado sobre la vigencia de una nueva regla. Pero además, y esto era lo más importante, cumplía un papel simbólico fundamental al representar, con la voz y el sonido del tambor, la existencia de un poder eficaz... En el caso de Venezuela, ya la gente está en la plaza aguardando impacientemente la señal de un nuevo sonido.*

**Julio Borges y Adriana Lander**

## REFORMA GLOBAL DEL PODER JUDICIAL

La reforma del Poder Judicial en base a estrategias tradicionales que se agoten en la modernización del aparato judicial y en reformas legislativas, traerán como resultado -en el mejor de los casos-, la consolidación de las reglas en que ha quedado planteada la relación ciudadano-Poder Judicial, esto es, básicamente, en la imposición de una decisión fundamentada en impredecibles interpretaciones legales.

En este sentido, tanto el mejoramiento de la infraestructura de los órganos judiciales como el establecimiento de nuevos procesos que aparecen como más expeditos -algunas veces basados en experiencias extranjeras de países que en muchos casos no guardan relación alguna con nuestra realidad social- deben concebirse como componentes de una reforma sistémica, con una visión estructural y de largo plazo.

Así, cuando se hace un diagnóstico acerca de la situación del Sector Judicial en Venezuela, se debe realizar una agenda que tome en cuenta los diferentes aspectos que están relacionados con este tema y que apuntan a contenidos económicos, sociales y antropológicos. De esta forma, los diagnósticos no pueden consistir exclusivamente en análisis de las instituciones en abstracto y con criterios formalistas; aún más, este análisis debe contener como aspecto fundamental la situación de los usuarios de este servicio público de administración de justicia, tomando en cuenta tanto a los usuarios potenciales como a aquéllos que en concreto no pueden acceder al órgano judicial por razones de diversa índole y, lo que es más grave, la aparente indiferencia con que asumen esta disfunción del aparato judicial. En consecuencia, las alternativas para generar cambios en la sociedad en relación con el Sector Judicial rebasan el campo de lo jurídico.

De allí que los resultados esperados en base a un diagnóstico que omita estos aspectos de contenido interdisciplinario,

se traducirán en grandes inversiones financieras que incidirán sólo en reforzar las presentes reglas de juego. Por tanto, la política que se implemente debe contener alternativas que tiendan hacia una reforma sistémica y estructural, que abarque tanto el marco institucional de todo el sector judicial -Corte Suprema de Justicia, Consejo de la Judicatura y tribunales bajo su supervisión, Fiscalía General de la República, Ministerio de Justicia- como la forma en que ha quedado establecida su relación con los usuarios y el comportamiento de éstos últimos al respecto.

## JUSTICIA DE PAZ: UNA ALTERNATIVA BASADA EN LA PARTICIPACION CIUDADANA

Ahora bien, uno de los elementos a tomar en cuenta para cualquier diseño de política es el contexto en que la misma se está llevando a cabo; de allí que los planteamientos que actualmente se están realizando acerca de la reforma del sector judicial se insertan en el contexto de un Estado que promueve la descentralización como política y en el que sus actores manifiestan sus intenciones acerca de la necesidad de una democracia participativa.

En relación a este contexto, la justicia de paz surge como una de las alternativas de un sistema integral de reformas del sector judicial, cuyo objeto es resolver aquellas pequeñas causas que no tienen respuesta en el sistema de justicia tradicional, para lo cual se han creado las condiciones legales necesarias a fin de asegurarles a los ciudadanos el acceso a este sistema a través de procedimientos de negociación gratuitos, orales y flexibles.

Así, lo más importante de esta nueva forma de justicia es que tiende a la democratización del Poder Judicial a través de la participación ciudadana y del acceso a la justicia, a partir de un proceso de descentralización judicial, a través del cual los mismos ciudadanos fabrican la solución de justicia.

La participación ciudadana en el pro-

## TIPOS DE CONFLICTOS RESUELTOS POR LOS JUECES DE PAZ

TIPO DE CONFLICTO	%
Violencia familiar	46,5
Violencia entre vecinos	13,4
Problemas con menores de edad	12
Ruidos molestos	14
Desechos sólidos	3
Problemas de medio ambiente	8,1
Protección al consumidor	3
Conflictos patrimoniales menores	0
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

ceso de implantación de la justicia de paz comienza con la posibilidad de que la comunidad presente al municipio la ordenanza relativa a la forma en que se llevará a cabo el proceso electoral para elegir a los jueces de paz, lo que constituye un claro ejemplo del poder popular en la organización de su sistema judicial. Así mismo, podrán realizar las respectivas postulaciones para el ejercicio de los cargos de jueces de paz, como una forma de legitimación de la autoridad.

Las postulaciones para jueces de paz recaerán en miembros de la comunidad, los cuales actuarán como mediadores en los conflictos, esto es, instando a las partes involucradas en el mismo a que participen aportando sus propias soluciones, y, en caso de que esto no sea posible, el Juez resolverá el conflicto a través de la equidad. Entonces, es la misma comunidad la que produce la solución del caso, bien sea a través de las partes en conflicto o, excepcionalmente, por el Juez de Paz. Pero es que además los usuarios pueden ejercer un control directo sobre el rendimiento del juez de paz y hasta de revocarlo del cargo, mediante el ejercicio del referendo revocatorio.

De esta forma la justicia de paz como alternativa en el proceso de reforma del Sector Judicial rompe con las reglas en que ha quedado establecida la relación ciudadano-Poder Judicial, toda vez que tal como quedó expuesto, la comunidad participa activamente en el desarrollo de esta forma de justicia, a partir de esquemas que consolidan la participación ciudadana y el acceso a la justicia, hacia la consolidación local de nuevas formas para la convivencia.

Como en el caso del chamán Quesalid,

la Justicia de Paz logrará dar respuesta a los conflictos sociales, en la medida en que rompa la desconfianza existente y permita que la gente crea en su poder curativo. De este modo, la ciudadanía logra identificarse con nuevas reglas de juego que democratizan el poder judicial, amplían el control social y aseguran un reconocimiento de la diversidad y a la vez la integración social.

### UN AÑO, UN BALANCE

El 5 de Agosto de 1995 en el barrio el Placer de María del Municipio Baruta, se eligió el primer Juez de Paz de Venezuela. Un año después 85 Jueces de Paz han sido elegidos en 15 Municipios en Venezuela. Para el 24 de Noviembre de 1996, el Municipio Sucre del Estado Miranda elegirá 172 Jueces de Paz. Igualmente, más de 73 Municipios en 14 Estados han iniciado el desarrollo del Programa, con miras a elegir sus Jueces de Paz durante 1997, entre ellos, los 1600 Jueces de Paz del Municipio Libertador, en Caracas, todos los jueces de Paz del Estado Miranda y aquellos de las ciudades más importantes de Venezuela.

Hasta el momento, los 85 Jueces de Paz han resuelto aproximadamente 3.500 casos (ver en el recuadro los tipos de conflicto resueltos). Del mismo modo, es importante destacar que estos 85 Jueces de Paz, han obtenido en proporción, votaciones que oscilan entre dos y tres veces más que la obtenidas por los Alcaldes y Concejales en la última elección regional en Diciembre de 1995.

Adicionalmente al Programa de Justicia de Paz, la Asociación Civil PRIMERO JUSTICIA, ha iniciado el Proyecto *Educando para la Justicia*, el cual prevé

llevar a las escuelas los principios de la Justicia de Paz, con el objeto de reducir la creciente violencia que se vive en numerosos planteles educativos, a través de Jueces de Paz estudiantiles, quienes mediarán en los conflictos presentados entre los alumnos. Igualmente, PRIMERO JUSTICIA adelanta dos investigaciones con miras a realizar propuestas en relación con mecanismos de resolución alternativa de conflictos y específicamente en la desjudicialización de procesos relacionados con el área de familia y menores, procesos civiles y laborales.

Todo el esfuerzo hecho apunta hacia la necesidad de crear una cultura de la Justicia en nuestro país. Cultura que tiene como eje principal la ruptura del monopolio que en términos de lenguaje, símbolos y poder se ha venido ejerciendo sobre el Sistema Judicial Venezolano. La experiencia de América Latina ha mostrado que no habrá reformas efectivas, hasta tanto no haya una integración e identificación efectiva de los ciudadanos con sus instituciones. En tal sentido, la Justicia de Paz ha venido taladrando los obstáculos que un Poder Judicial, hasta ahora cerrado a la gente, venía presentando. Incluso, uno de los puntos recientes en los cuales hemos logrado importantes acercamientos ha sido en lograr la complementariedad entre el programa de reformas que adelanta el Consejo de La Judicatura y la Justicia de Paz.

Así, no ha sido que la Justicia de Paz ha venido ganando cada vez mayor terreno, sino que, afortunadamente, la Justicia de Paz ha logrado abrir el juego hacia mayores formas de participación y democratización de nuestro Poder Judicial. □

**Julio Borges y Adriana Lander** son miembros de la Asociación Civil "Primero Justicia"

